



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

RECTIFICACIÓN.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 26-noviembre-2021

Nº:
TRÁMITE:

TIEM000505
671820

TEMPORADA NAVIDEÑA

RE: HERNANDEZ CARDENAS GABRIEL ALEJANDRO
DIRECCIÓN: POZARICA
DISTRIBUCIÓN: SAN PEDRITO
PUNTO DE CRUCE 1: AGUA DULCE
PUNTO DE CRUCE 2: ALTAMIRA
PUNTO DE VARIOS

EXTERIOR: 4.80

INTERIOR:

TIPO DE SUPERFICIE: \$3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE PAGO) ART 43 MODIFICADO
TIPO DE RTE MT2: \$0.00 mts.
TIPO DE AMPARADOS: 0
VIGENCIA A PARTIR DE: 26-noviembre-2021

ELECTRONICA JUGUETES

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

S	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:25 p
ES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
DOLES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
IS	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p				

EXCEPCIONES: ***EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA***

ENRIQUES TOVAR MIREYIA (FIRMA) A HERNANDEZ CARDENAS GABRIEL ALEJANDRO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS HERNANDEZ CARDENAS GABRIEL ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, o que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no ocupar más metros que los que autoriza el permiso, no de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, o deberá ser atendido por el titular del permiso, los que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos, vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso, éste no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos, mismo requiere de ser renovado antes de su vencimiento, visar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses de moratoria de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

de bebidas alcohólicas, prendas de combustible y pinturas, amianto o pinturas del puesto a tercera personas, ni en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos a una distancia a menos de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan o consumibles familiares, ferias o romerías celebradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los panteones, ingresos carreteros y avenidas, incluyendo prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.